



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE - REGISTRO DGC - NUM. DE 1001 CARACTERISTICAS 11/28/1991

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de diciembre de 1990

Número 112

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

EL C. PROFESOR LEODEGARIO LOPEZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 142, 143, 145 Y 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 15, 42, 44, 136 Y 137 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 24 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 6 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1989, EL H. AYUNTAMIENTO A TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE. CAPITULO I

ARTÍCULO 1°.- ESTE ORDENAMIENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN I Y 136 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, FRACCIÓN VII; 4° FRACCIÓN II; 6° Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO 2°.- SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, REGENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN, CONTROL Y CORRECCIÓN DE

LOS PROCESOS DE DETERIORO DEL ECOSISTEMA MUNICIPAL. EL AYUNTAMIENTO VELARÁ POR BRINDAR UN AMBIENTE SANO, QUE CONSERVE SU DIVERSIDAD, RIQUEZA Y EQUILIBRIO NATURAL Y PERMITA ALCANZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 3°.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL Y SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SIN PERJUICIO DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO 4°.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- A) LEY.- LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; Y
- B) SECRETARÍA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y SE ESTARÁ A LAS DEFINICIONES DE CONCEPTOS QUE SE CONTIENE EN LA LEY, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I.- AMBIENTE: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS;
- II.- AREAS NATURALES PROTEGIDAS: LAS ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y AQUELLAS SOBRE LAS QUE LA NACIÓN EJERCE SU SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN, EN

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

REGLAMENTO Municipal de Prevención, Control y Mejoramiento del Ambiente.

AVISOS JUDICIALES: 4537, 4541, 4739, 4823, 4837, 4624, 4638, 4630, 4640, 4822, 4838, 4835, 4941 77-A1, 4785, 4794, 4786, 4792, 4763, 4731, 4900, 4902, 4752, 4903, 4740, 4904, 4895, 81-A1, 4963, 4964, 4972, 4975, 4969, 4970, 4973, 4978, 4983, 4963, 4976, 4984, 4985, 90-A1 y 92-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4905, 4898, 4840, 4841, 4906, 4907, 4971, 4986, 4974, 4968, 4967, 4966, 4965, 4800, 4805, 4806, 90-A1, 4981, 4980, 4979, 4982, 4961, 4987 y 4977.

(Véase de la primera página)

QUE LOS AMBIENTES ORIGINALES NO HAN SIDO SIGNIFICATIVAMENTE ALTERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE, Y QUE HAN QUEDADO SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN;

III.- APROVECHAMIENTO RACIONAL: LA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES, EN FORMA QUE RESULTE EFICIENTE, SOCIALMENTE ÚTIL Y PROCURE SU PRESERVACIÓN Y LA DEL AMBIENTE;

IV.- CONTAMINACIÓN: LA PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MÁS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO;

V.- CONTAMINANTE: TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS, QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMÓSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O CUALQUIER ELEMENTO NATURAL, ALTERE O MODIFIQUE SU COMPOSICIÓN Y CONDICIÓN NATURAL;

VI.- CONTINGENCIA AMBIENTAL: SITUACIÓN DE RIESGO, DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES, QUE PUEDE PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE UNO O VARIOS ECOSISTEMAS;

VII.- CONTROL: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO;

VIII.- CRITERIOS ECOLÓGICOS: LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTEGER EL AMBIENTE;

IX.- DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: LA ALTERACIÓN DE LAS RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE CONFORMAN EL AMBIENTE, QUE AFECTA NEGATIVAMENTE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS;

X.- ECOSISTEMA: LA UNIDAD FUNCIONAL BÁSICA DE INTERACCIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SÍ Y DE ÉSTOS CON EL AMBIENTE, EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS;

XI.- EQUILIBRIO ECOLÓGICO: LA RELACIÓN DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL AMBIENTE QUE HACE POSIBLE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS;

XII.- ELEMENTO NATURAL: LOS ELEMENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS QUE SE PRESENTAN EN UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS, SIN LA INDUCCIÓN DEL HOMBRE;

XIII.- EMERGENCIA ECOLÓGICA: SITUACIÓN DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES QUE AL AFECTAR SEVERAMENTE A SUS ELEMENTOS, PONE EN PELIGRO A UNO O VARIOS ECOSISTEMAS;

XIV.- FAUNA SILVESTRE: LAS ESPECIES ANIMALES TERRESTRES, QUE SUBSISTEN SUJETAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NATURAL, CUYAS POBLACIONES HABITAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO CONTROL DEL HOMBRE ASÍ COMO LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE POR ABANDONO SE TORNEN SALVAJES Y POR ELLO SEAN SUSCEPTIBLES DE CAPTURA Y APROPIACIÓN;

XV.- FLORA SILVESTRE: LAS ESPECIES VEGETALES TERRESTRES, ASÍ COMO HONGOS, QUE SUBSISTEN SUJETAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO LAS POBLACIONES O ESPECÍMENES DE ESTAS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CONTROL DEL HOMBRE;

XVI.- FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS: LAS ESPECIES BIOLÓGICAS Y ELEMENTOS BIOTÉGICOS QUE TIENEN COMO MEDIO DE VIDA TEMPORAL, PARCIAL O PERMANENTE LAS AGUAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LAS ZONAS SOBRE LAS QUE LA NACIÓN EJERCE DERECHOS DE SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN;

XVII.- IMPACTO AMBIENTAL: MODIFICACIÓN AL AMBIENTE OCASIONADA POR LA ACCIÓN DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA;

- XVIII.- MANIFESTACION DEL IMPACTO AMBIENTAL: EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, EL IMPACTO AMBIENTAL, SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARÍA UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO;
- XIX.- MEJORAMIENTO: EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL AMBIENTE;
- XX.- ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: EL PROCESO DE PLANEACIÓN DIRIGIDO A EVALUAR Y PROGRAMAR EL USO DEL SUELO Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LAS ZONAS SOBRE LAS QUE LA NACIÓN EJERCE SU SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN, PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTEGER EL AMBIENTE;
- XXI.- PRESERVACIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MANTENER LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES;
- XXII.- PREVENCIÓN: EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y MEDIDAS ANTICIPADAS PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE;
- XXIII.- PROTECCIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MEJORAR EL AMBIENTE Y PREVENIR Y CONTROLAR SU DETERIORO;
- XXIV.- RECURSO NATURAL: EL ELEMENTO NATURAL SUSCEPTIBLE DE SER APROVECHADO EN BENEFICIO DEL HOMBRE;
- XXV.- REGION ECOLÓGICA: LA UNIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL QUE COMPARTE CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS COMUNES;
- XXVI.- RESIDUO: CUALQUIER MATERIAL GENERADO EN LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, BENEFICIO, TRANSPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, CONSUMO, UTILIZACIÓN, CONTROL O TRATAMIENTO CUYA CALIDAD NO PERMITA USARLO NUEVAMENTE EN EL PROCESO QUE LO GENERÓ;
- XXVII.- RESIDUOS PELIGROSOS: TODOS AQUELLOS RESIDUOS, EN CUALQUIER ESTADO FÍSICO, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, TÓXICAS, VENENOSAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, BIOLÓGICAS INFECCIOSAS O IRRITANTES, REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE;
- XXVIII.- RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES;
- XXIX.- SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;

XXX.- VOCACION NATURAL: CONDICIONES QUE PRESENTA UN ECOSISTEMA PARA SOSTENER UNA O VARIAS ACTIVIDADES SIN QUE PRODUZCAN Desequilibrios ecológicos.

ARTÍCULO 5º.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SON AUXILIARES DE LA SECRETARÍA Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES QUE CON ELLOS SE COORDINEN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE DE ELLA EMANEN.

ARTÍCULO 6º.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY.

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA ECOLÓGICA

ARTÍCULO 7º.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

- I.- EL AYUNTAMIENTO,
- II.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
- III.- COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA.

ARTÍCULO 8º.- SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.- FORMULAR CIRCULARES, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES PROCEDENTES DE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO,
- 2.- LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE CON LA FEDERACIÓN Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 9º.- SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- 1.- DENTRO DE SU COMPETENCIA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN; LAS LEYES QUE EMITA LA LEGISLATURA ESTATAL Y SUS REGLAMENTOS EN MATERIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL Y LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO,
- 2.- APLICAR EN SU CASO A LOS INFRACTORES DE ESAS DISPOSICIONES LEGALES, DENTRO DE SU COMPETENCIA, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES,
- 3.- REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE QUE HABLA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO ANTERIOR,
- 4.- COORDINAR A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y SERÁN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- 1.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, SU MATERIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.
- 2.- SER ÓRGANO DE ASESORIA Y CONSULTA PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA:
 - A) DEFINIR Y LOCALIZAR LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO EN MATERIA DE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DETERIORO AMBIENTAL; Y
 - B) PROPONER AL AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA;
 - C) EMITIR LOS DICTÁMENES SOBRE IMPACTO AMBIENTAL EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL MUNICIPIO O, EN SU CASO, RESPETAR Y REGISTRAR LOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA, AL EFECTO.
 - D) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 11.- DEBERÁN CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA O, EN SU CASO DE LA SECRETARÍA, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS EN VIGOR PARA PROTEGER AL AMBIENTE. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL, ESTARÁ EN LO CONDUENTE, A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DEL IMPACTO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 12.- EN LOS CASOS DE DETERIORO AMBIENTAL CON REPERCUSIONES PELIGROSAS PARA EL AMBIENTE O PARA LA SALUBRIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DICTARÁ Y APLICARÁ DE INMEDIATO LAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES CORRECTIVAS QUE PROCEDAN CON O SIN COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO DE ACUERDO CON LA URGENCIA DEL PROBLEMA.

CAPÍTULO III

DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIÓTICOS

ARTÍCULO 13.- SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, REGENERACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE LOCAL.

ARTÍCULO 14.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DICTARÁ LAS MEDIDAS TENDIENTES AL CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA SILVESTRE RARA, EN DETERIORO O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Y PROPICIARÁ POR TODOS LOS MEDIOS SU RESTAURACIÓN, REGENERACIÓN Y PROPAGACIÓN, VIGILANDO TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, INCLUYENDO SUS RESTOS.

ARTÍCULO 15.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA PROMOVERÁ, ORGANIZARÁ Y PROPICIARÁ ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONDUZCAN AL CONOCIMIENTO DE LA BIOLOGÍA Y HÁBITOS DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y REALIZARÁ EL INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 16.- TODAS LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, URBANAS, INDUSTRIALES, DE EXPLOTACIÓN, ETCÉTERA, QUE SE FUESEN A REALIZAR CENCA DE REFUGIOS, ZONAS DE PROPAGACIÓN O ÁREAS EN DONDE PROLIFEREN ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS QUE SERÁN ESTABLECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUIEN DESPUÉS DE LOS ESTUDIOS PERTINENTES PODRÁ INCLUSO MODIFICAR, ADECUAR Y CANCELAR ESAS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 17.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE FAUNA SILVESTRE, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DICTAMINE SOBRE LAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AQUELLA.

ARTÍCULO 18.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA PROMOVERÁ ESTUDIOS PARA ESTABLECER CONTROL EN CUANTO A LA EXPLOTACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE PARA FINES FORESTALES, FARMACOLÓGICOS, DE ORNATO, ETCÉTERA, Y PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE CONCESIONES QUE PUEDAN AMENAZAR DE EXTINCIÓN O DETERIORO A ALGÚN ELEMENTO DE LA FLORA SILVESTRE.

CAPÍTULO IV

DEL SANEAMIENTO ATMOSFÉRICO

ARTÍCULO 19.- PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR EL USO EXCESIVO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL, EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

ARTÍCULO 20.- SE PROHIBE PRODUCIR, EXPELER, DESCARGAR O EMITIR CONTAMINANTES QUE ALTEREN LA ATMÓSFERA O QUE PUEDAN PROVOCAR DEGRADACIÓN O MOLESTIAS EN PERJUICIO DE LA SALUD HUMANA, LA FLORA, LA FAUNA, Y EN GENERAL DE LOS ECOSISTEMAS. TALES OPERACIONES SÓLO PODRÁN REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA Y CON LA LEY FEDERAL RESPECTIVA Y SUS REGLAMENTOS EN VIGOR.

ARTÍCULO 21.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SERÁN CONSIDERADOS COMO FUENTES EMISORAS DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS:

I.- LAS NATURALES QUE INCLUYEN VOLCANES, INCENDIOS FORESTALES NO PROVOCADOS POR EL HOMBRE, ECOSISTEMAS NATURALES O PARTE DE ELLOS EN PROCESO DE EROSIÓN POR ACCIÓN DEL VIENTO, PANTANOS Y OTRAS SEMEJANTES.

II.- LAS ARTIFICIALES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

A) LAS FIJAS, QUE INCLUYEN FÁBRICAS Y TALLERES EN GENERAL, INSTALACIONES NUCLEARES, TERMOELÉCTRICAS, HIDROELÉCTRICAS, REFINERÍAS DE PETRÓLEO, PLANTAS ELABORADORAS Y PROCESADORAS DE CEMENTO Y ASBESTO, FÁBRICAS DE FERTILIZANTES, FUNDICIONES DE HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS, SIDERÚRGICAS, INGENIOS AZUCAREROS, BAÑOS, INCINERADORAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y CUALQUIER OTRA FUENTE ANÁLOGA A LAS ANTERIORES.

- B) LAS MÓVILES, COMO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PLANTAS MÓVILES ELABORADORAS DE CONCRETO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, AVIONES, LOCOMOTORAS, BARCOS, MOTOCICLETAS, Y SIMILARES.
- C) DIVERSAS, COMO LA INCINERACIÓN, DEPÓSITOS O QUEMA A CIELO ABIERTO DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS, USO DE EXPLOSIVOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIÓN QUE PUEDA PRODUCIR CONTAMINACIÓN.

CAPITULO V
DEL SANEAMIENTO DEL AGUA
Y DEL USO DE LAS AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 22°.- SE PROHÍBE DESCARGAR, SIN SU PREVIO TRATAMIENTO, EN LAS REDES COLECTORAS, RÍOS, CUENCAS, VASOS Y DE MÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA O INFILTRAR EN TERRENOS, AGUAS RESIDUALES QUE CONTENGAN CONTAMINANTES, DESECHOS, MATERIALES RADIACTIVOS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA DAÑINA A LA SALUD DE LAS PERSONAS, A LA FLORA, A LA FAUNA O A LOS BIENES DE ESTE MUNICIPIO O QUE ALTERE EL PAISAJE. ASÍMISMO, SE PROHÍBE EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE NO SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 23°.- PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CONSTRUIRSE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO QUE SEAN NECESARIAS, CON BASE EN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ARTÍCULO 24°.- EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ QUE LAS AGUAS QUE SE PROPORCIONAN EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES EL ADECUADO TRATAMIENTO DE POTABILIZACIÓN.

ARTÍCULO 25°.- LAS AGUAS RESIDUALES, PROVENIENTES DE CUALQUIER FUENTE, SÓLO PODRÁN SER UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA O EN LA AGRICULTURA, SI SE SOMETEN AL TRATAMIENTO DE DEPURACIÓN QUE CUMPLA CON LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN COORDINACIÓN CON LAS DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE SALUD.

ARTÍCULO 26°.- TODAS LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES INDUSTRIALES Y AQUELLAS QUE CONSIDERE NECESARIO EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE TÍTULO.

ARTÍCULO 27°.- TODAS LAS INDUSTRIAS Y GIROS COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO CONSIDERE NECESARIO, DEBERÁ PRESENTAR DURANTE EL SEGUNDO BIMESTRE DE CADA AÑO, LOS ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE SUS AGUAS RESIDUALES A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

DICHOS ANÁLISIS DEBERÁN CONTENER COMO INFORMACIÓN MÍNIMA -- LOS VALORES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: SÓLIDOS SEDIMENTABLES, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, TEMPERATURA Y POTENCIAL HIDRÓGENO.

CAPITULO VI
DE LA PROTECCION DEL SUELO
Y DEL MAHEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

ARTÍCULO 28°.- QUEDA PROHIBIDO DESCARGAR, DEPOSITAR O INFILTRAR CONTAMINANTES EN LOS SUELOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ARTÍCULO 29°.- QUEDA PROHIBIDO ACELERAR LOS PROCESOS NATURALES DE EROSIÓN Y EMPOBRECIMIENTO DE LOS SUELOS POR DESCUIDO, MAL USO O NEGLIGENCIA.

ARTÍCULO 30°.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, QUE REALICE ACTIVIDADES POR LAS QUE GENE, ALMACENE, RECOLECTE, APROVECHE O DISPONGA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁ AJUSTARSE A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE FIJA EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 31°.- TODOS LOS PARTICULARES QUE REALICEN ACTIVIDADES QUE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS, SIEMPRE QUE NO UTILICEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, SERÁN RESPONSABLES DE ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS A LA SALUD, AL AMBIENTE O AL PAISAJE QUE OCACIONEN DICHOS RESIDUOS.

ARTÍCULO 32°.- LOS RESIDUOS SÓLIDOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE USOS PÚBLICOS, DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE SE ACUMULEN O PUEDAN ACUMULARSE Y POR CONSEGUENTE SE DEPOSITEN O SE INFILTRAN EN EL SUELO O SUBSUELO, DEBERÁN CONTAR CON PREVIO TRATAMIENTO A EFECTO DE REUNIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PREVENIR O EVITAR:

- I.- LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- II.- LAS ALTERACIONES NOCIAS EN EL PROCESO BIOLÓGICO DE LOS SUELOS.
- III.- LA MODIFICACIÓN, TRANSTORNOS O ALTERACIONES EN EL APROVECHAMIENTO, USO O EXPLOTACIÓN DEL SUELO Y
- IV.- LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS, CUENCAS, CAUCES, LAGOS, EMBALSES, MANTOS ACUÍFEROS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y OTROS CUERPOS DE AGUA.

ARTÍCULO 33°.- QUEDA PROHIBIDO DESTINAR TERRENOS BAJO CUALQUIER RÉGIMEN DE PROPIEDAD, COMO SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SIN AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DEL II. AYUNTAMIENTO. DE MANERA ESPECIAL NO SE AUTORIZARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 34°.- TODAS LAS INDUSTRIAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SERÁN RESPONSABLES DEL ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE PRODUCAN, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS A LA SALUD, AL AMBIENTE O AL PAISAJE QUE OCACIONEN.

ARTÍCULO 35°.- LOS PROCESOS INDUSTRIALES QUE GENEREN RESIDUOS DE LENTA DEGRADACIÓN O NO BIODEGRADABLES, COMO PLÁSTICOS, VIDRIO, ALUMINIO Y OTROS MATERIALES SIMILARES, SE AJUSTARÁN AL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ARTÍCULO 36°.- QUEDA PROHIBIDO TRANSPORTAR, DENTRO DEL MUNICIPIO, RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DEPOSITARLOS EN LAS ÁREAS DE DESTINO FINAL QUE AL EFECTO EXISTAN, PROVENIENTES DE MUNICIPIOS O ENTIDADES FEDERATIVAS CERCANAS O NO, SIN EL PREVIO PERMISO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, PERMISO CONDICIONADO AL TIPO DE RESIDUOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 37°.- A EFECTO DE EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE, DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO, PROVOCADOS POR UN INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES, TODAS LAS INDUSTRIAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, DEBERÁN ENTERAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO, LA DECLARACIÓN ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO EL MANIFIESTO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS.

CAPITULO VII DE LA PROTECCION CONTRA OLORES, RADIACIONES, RUIDO, LUCES Y OTROS AGENTES VECTORES DE ENERGIA

ARTÍCULO 38°.- QUEDA PROHIBIDO PRODUCIR EMISIONES DE ENERGÍA TÉRMICA, RUIDO, LUCES, VIBRACIONES Y OLORES PERJUDICIALES AL AMBIENTE O A LA SALUD PÚBLICA, EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

ARTÍCULO 39°.- EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES QUE GENEREN EMISIONES DE ENERGÍA TÉRMICA, RUIDO, LUCES, VIBRACIONES U OLORES, ASÍ COMO EN LA OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LOS EXISTENTES DEBERÁN TOMARSE LAS MEDIDAS TÉCNICAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE CONTROL PARA EVITAR LOS EFECTOS NOCIVOS DE TALES EMISIONES.

ARTÍCULO 40°.- LOS GIROS COMERCIALES O INDUSTRIALES SITUADOS CERCA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, PRINCIPALMENTE LOS DE MEDIANA Y ALTA DENSIDAD, CENTROS ESCOLARES, CLÍNICAS O UNIDADES HOSPITALARIAS, DEBERÁN PREVENIR, CONTROLAR Y CORREGIR SUS EMISIONES DE OLORES, RUIDO, LUCES, VIBRACIONES Y ENERGÍA TÉRMICA PARA EVITAR LOS EFECTOS NOCIVOS Y DESAGRADABLES A LA POBLACIÓN Y AL ENTORNO.

ARTÍCULO 41°.- QUEDA PROHIBIDO PROVOCAR EMISIONES DE RADIACIONES IONIZANTES QUE PUEDE CONTAMINAR EL AIRE, EL AGUA O LOS SUELOS, LA FLORA, LA FAUNA O LOS ALIMENTOS, QUE CONLLEVEN AL DETERIORO TEMPORAL O PERMANENTE DE LOS ECOSISTEMAS O CAUSEN DAÑO A LA SALUD HUMANA.

CAPITULO VIII DE LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL IMPACTO TURISTICO E INDUSTRIAL

ARTÍCULO 42°.- SÓLO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS E INDUSTRIALES EN LOS SITIOS QUE DETERMINEN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y --

USO DE SUELO APLICABLES AL TERRITORIO MUNICIPAL. EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE NEGAR LA INSTALACIÓN O FUNCIONAMIENTO, AÚN EN LAS ÁREAS APROBADAS PARA ESTE FIN, A LAS INDUSTRIAS QUE CONSIDERE ALTAMENTE CONTAMINANTES, RIESGOSAS O GRANDES CONSUMIDORAS DE AGUA.

ARTÍCULO 43°.- SIN MENOSCABO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DE ORDEN ESTATAL Y FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, LAS INDUSTRIAS DEBERÁN DISPONER ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN CONSISTIR EN FORESTACIONES, REFORESTACIONES, CUIDADOS A LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE Y OTRAS DE ÍNDOLE SIMILAR QUE DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO 44°.- LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS DEBERÁN RESPETAR EL MODO DE VIDA SOCIAL LOCAL, LA FLORA Y FAUNA AUTÓCTONA, LOS ECOSISTEMAS Y PAISAJES NATURALES. SUS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 45°.- LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS DEBERÁN ABSTENERSE DE ACTIVIDADES COMO LA CACERÍA, LA COLECCIÓN DE ELEMENTOS FAUNÍSTICOS O FLORÍSTICOS COMO PARTES DE SUS SERVICIOS Y ATRACTIVOS. DEBERÁ FOMENTAR LA RECREACIÓN Y LA OBSERVACIÓN DE LA NATURALEZA COMO FUNDAMENTO DE SUS OFRECIMIENTOS.

CAPITULO IX DE LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL IMPACTO URBANO

ARTÍCULO 46°.- LOS FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS HABITACIONALES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA EN GENERAL, SÓLO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SITIOS Y EN LA DENSIDAD QUE DETERMINEN LOS PLANOS DE DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO APLICABLE AL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PROYECTO.

ARTÍCULO 47°.- EL DERRIBO Y DESRAÍME DE ÁRBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, AUTORIZACIÓN CONDICIONADA A LA REPUSICIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PERDIDA, DENTRO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 48°.- EN LOS PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD PRIVADA, EL DERRIBO DE ÁRBOLES DEBERÁ NOTIFICARSE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO EL RESPONSABLE DEL DERRIBO, EL COMPROMISO DE RECUPERAR LA COBERTURA VEGETAL PERDIDA.

ARTÍCULO 49°.- EL AYUNTAMIENTO AUSPICARÁ EL CUIDADO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO Y RURAL A TRAVÉS DE LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE.

CAPITULO X
DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA PARTICIPACION
DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 50°.- EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, RESPETO Y ACRECENTAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, LA CREACIÓN DE CINTURONES VERDES Y EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LA FLORA Y FAUNA DOMÉSTICA.

ARTÍCULO 51°.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, GENERARÁ POLÍTICAS EDUCATIVAS, DE DIFUSIÓN Y DE PROPAGANDA METÓDICA Y EFECTIVA SOBRE TEMAS ECOLÓGICOS QUE INCLUYAN EL CONOCIMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE LOCAL, DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, UTILIZACIÓN RACIONAL DEL AGUA, USO Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA NATURALEZA.

ARTÍCULO 52°.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, FOMENTARÁ Y PROPICIARÁ EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, LAS AGUAS, EL SUELO Y SUBSUELO, LAS CONDICIONES DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO AQUELLAS ÁREAS CUYO GRADO DE DETERIORO SE CONSIDERE PELIGROSO PARA LA SALUD PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS, INVITANDO A PARTICIPAR EN EL LOGRO DE ESTOS PROPÓSITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y A LOS PARTICULARES EN GENERAL.

ARTÍCULO 53°.- LA COMISIÓN MENCIONADA CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL MUNICIPAL SOBRE LA SIGNIFICACIÓN DEL PROBLEMA DEL DETERIORO AMBIENTAL, ORIENTADOS ESPECIALMENTE A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, HACIA EL CONOCIMIENTO Y ACCIONES TENDIENTES A RESOLVER LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y PROTEGER LA NATURALEZA.

ARTÍCULO 54°.- LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASOCIACIONES CIVILES, CÁMARAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PARTICULARES EN GENERAL CONTARÁN CON LA COLABORACIÓN, A SOLICITUD DE ÉSTAS, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS TENDIENTES AL ABATIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN Y AL MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS AFECTADOS POR EL DETERIORO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 55°.- SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE GENERE O PUEDA GENERAR DETERIORO DEL AMBIENTE. LA DENUNCIA PODRÁ HACERSE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA QUE ATENDERÁ LA DENUNCIA DENTRO DE SUS FACULTADES A LA VEZ QUE LA REMITIRÁ PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS O BIEN A LA AUTORIDAD QUE EN EL CASO LO AMERITE.

ARTÍCULO 56°.- LA ACCIÓN POPULAR PARA DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE ALGUNA DE LAS FUENTES O ACTIVIDADES QUE GENEREN O PUEDAN GENERAR DETERIORO AMBIENTAL A QUE SE REFIEREN ESTAS DISPOSICIONES PODRÁ EJECUTARSE POR CUALQUIER PERSONA, BASTANDO PARA DARLE CURSO, EL SEÑALAMIENTO DE LOS DATOS NECESARIOS QUE PERMITAN LOCALIZAR LA FUENTE, ASÍ COMO NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIANTE.

CAPITULO XI
DEL CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 57°.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, AL RECIBIR UNA DENUNCIA, IDENTIFICARÁ DEBIDAMENTE AL DENUNCIANTE Y ESCUCHARÁ EN SU CASO, A LA PERSONA A QUIEN PUEDA AFECTAR EL RESULTADO DE LA MISMA.

ARTÍCULO 58°.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DEBERÁ EFECTUAR LAS VISITAS, INSPECCIONES Y EN GENERAL LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA FUENTE O ACTIVIDADES QUE GENERE DETERIORO AMBIENTAL DENUNCIADA, ASÍ COMO SU LOCALIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO. DESPUÉS DE REALIZADAS LAS DILIGENCIAS QUE PROCEDAN, SI FUESE NECESARIO, SE DICTARÁN LAS MEDIDAS TÉCNICAS CONDUCTIVAS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 59°.- LOCALIZADA LA FUENTE O ACTIVIDAD QUE GENERE DETERIORO AMBIENTAL DENUNCIADA POR ALGÚN PARTICULAR Y DESPUÉS DE QUE SE DICTE Y APLIQUEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA HARÁ SABER AL DENUNCIANTE, EN VÍA DE RECONOCIMIENTO A SU COOPERACIÓN CÍVICA, ENVIANDO COPIA DE LA COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN RELATIVAS AL DETERIORO AMBIENTAL, A FIN DE ESTIMULAR LA COOPERACIÓN GENERAL EN ESTAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 60°.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO EN MATERIA DE DETERIORO AMBIENTAL, Y CON BASE EN LO PRESCRITO EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE SUS REGLAMENTOS. AL RESPECTO, EL PERSONAL AUTORIZADO TENDRÁ ACCESO A LOS LUGARES O ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE DICHA VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

ADEMÁS SE PODRÁ REQUERIR DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES TODA INFORMACIÓN QUE CONDUZCA A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PRESCRITAS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUS REGLAMENTOS Y LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PROTECCIÓN AMBIENTAL PUBLICADAS EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 61°.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA, CON BASE EN EL RESULTADO DE LAS INSPECCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 DE ESTAS DISPOSICIONES, DICTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS QUE SE HUBIEREN ENCONTRADO, NOTIFICÁNDOLAS AL INTERESADO Y DÁNDOLE UN PLAZO ADECUADO PARA SU REALIZACIÓN.

ARTÍCULO 62.- EN CASO DE PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA O EL AMBIENTE, EL AYUNTAMIENTO DECOMISARÁ, RETENDRÁ, O DESTRUirá LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS CONTAMINADOS. TAMBIÉN PODRÁ DECRETAR COMO MEDIDA DE SEGURIDAD LA CLAUSURA TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL DE LA INDUSTRIA O ACTIVIDAD DONDE SE ORIGINE EL DETERIORO AMBIENTAL, FIJANDO TÉRMINO AL PROPIETARIO U RESPONSABLE PARA QUE CORRIJA, A SATISFACCIÓN DEL PROPIO MUNICIPIO LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES.

EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, EL AYUNTAMIENTO, CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DECRETARÁ LA CLAUSURA DEFINITIVA.

ARTÍCULO 63.- LAS VIOLACIONES A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO RELATIVO A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y CORRECCIÓN DEL DETERIORO AMBIENTAL, CONSTITUYEN INFRACCIÓN Y SERÁN SANCIONADOS SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, CON UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- A) MULTA POR EL EQUIVALENTE DE VEINTE A VEINTE MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO, EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.
- B) CLAUSURA PARCIAL O TOTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS FUENTES O ACTIVIDADES QUE ORIGINEN DETERIORO AMBIENTAL.
- C) ARRESTO HASTA POR 36 HORAS, Y CUANDO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN LO AMERITE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PROCEDERÁ A CANCELAR LA LICENCIA MUNICIPAL PARA OPERAR, FUNCIONAR O PRESTAR SERVICIOS Y/O A TRAMITAR LA SUSPENSIÓN O RETIRO DE LAS CONCESIONES O PERMISOS DE LAS ACTIVIDADES DEL INFRACCTOR.

EN EL CASO DE REINCIDENCIA SE PODRÁ IMPONER HASTA DOS TANTOS DE LA MULTA Y SI LA FALTA FUERA GRAVE, DECRETARSE LA CLAUSURA DEFINITIVA.

ARTÍCULO 64.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA:

- I.- CADA UNA DE LAS SUBSECUENTES INFRACCIONES A UNA MISMA DISPOSICIÓN COMETIDAS DURANTE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE RESOLUCIÓN EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA INFRACCIÓN PRECEDENTE.
- II.- LA OMISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS HECHAS AL INFRACCTOR.
- III.- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL PAGO DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS.

ARTÍCULO 65.- LA OBSTRUCCIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LAS AUTORIDADES O PERSONAL ENCARGADO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE TÍTULO O LA OPOSICIÓN INJUSTIFICADA PARA

PERMITIR QUE SE REALICE ALGUNA OBRA O INSTALACIÓN PARA EVITAR EL DETERIORO AMBIENTAL, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 66.- TURNADO UN REPORTE DE INSPECCIÓN POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ECOLOGÍA AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, ÉSTE CITARÁ AL INTERESADO PARA QUE EN UN PLAZO NO MENOR DE TRES DÍAS NI MAYOR DE DIEZ, COMPAREZCA A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN RELACIÓN A LOS HECHOS ASENTADOS EN EL REPORTE DE INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 67.- UNA VEZ OÍDO AL PRESUNTO INFRACCTOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, Y RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

ARTÍCULO 68.- EN CASO DE QUE EL PRESUNTO INFRACCTOR NO COMPARECIERA DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ARTÍCULO 66 DE ESTE REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A DICTAR, EN REBELDÍA, LA RESOLUCIÓN PROCEDENTE, LA QUE DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE.

ARTÍCULO 69.- EN LOS CASOS DE CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, EL PERSONAL COMISIONADO PARA EJECUTAR ESTAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA DETALLADA DE LA DILIGENCIA.

ARTÍCULO 70.- PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES A ESTE TÍTULO, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:

- I.- LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.
- II.- LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL INFRACCTOR, Y
- III.- LA REINCIDENCIA SI LA HUBIERE.

ARTÍCULO 71.- LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, SE IMPONDRÁN SIN PERJUICIO DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES QUE SURJAN CON APOYO EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

TRANSITORIO

ARTÍCULO 1º.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- QUEDAN ABROGADOS LOS REGLAMENTOS Y TODA DISPOSICIÓN QUE SE OpongAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 6 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1989, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE VERGARA GONZALEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

La señora MA. ISABEL MARTINEZ ZAMBRANO, promueve en este juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1982/90, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xahuentenco", ubicado en el pueblo de Huitznahuac, perteneciente al municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 m antes con vereda y actualmente con callejón Tenahuache; al sur: 16.00 m con calle de Alvaro Obregón; al oriente: 30.00 m antes con propiedad del señor Luis Regalado y actualmente con propiedad del señor Ciro Vicuña y propiedad privada; al poniente: 17.50 m antes con camino y actualmente con calle San José; con una superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas que se editan en Toluca, México, Estado de México, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4537.—9, 26 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número: 1507/90, CATARINO SANCHEZ PLATA, promueve diligencias de inmatriculación, en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto de un predio ubicado en: la calle de Vicente Guerrero s/n, de la colonia Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.60 m con Graciano Sánchez Valdés; al sur: en tres líneas: Una de 4.32 m, otra de 1.30 m y otra de 5.05 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 6.12 m con Eloy de León Rossano; y al poniente: 7.43 m con callejón Vicente Guerrero; dicho predio tiene una superficie aproximada de 73.37 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días Toluca, México, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Irene Aranza Pérez.—Rúbrica.

4541.—9, 26 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN MARTINEZ AVILA bajo el expediente número 582/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en la esquina que forman Cerrada de Insurgentes y Privada Insurgentes sin número específico de identificación, en el

poblado de San Pedro de la Laguna perteneciente a este municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 m con Cerrada de Insurgentes; al sur: 13.50 m con Ernesto Cárdenas Decaro; al oriente: 12.00 m con Privada Insurgentes y al poniente: 12.00 m con Luis Cárdenas, con una superficie aproximada de 162.00 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.
4739.—26 noviembre, 10 y 26 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 736/90, JUAN ABEL FIGUEROA LAGUNAS promueve diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la propiedad y posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en términos de la colonia Adolfo López Mateos, en Coatepec Harinas, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 425.00 m con Bulmaro Figueroa Lagunas; al sur: 460 m con Miguel Figueroa Lagunas; al oriente: 195.00 m con camino; al poniente: 210.00 m con barranca, con una superficie aproximada de 19-51-17 Has.

Por lo que el ciudadano juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 1990.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Jacob V. Castrejón Núñez.—Rúbrica.
4823.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 1518/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ALBERTO ZAVALA DIAZ Y/OTROS, en contra de HECTOR LARA RODRIGUEZ Y/O. El C. juez señala las once horas del día quince de enero del año de mil novecientos noventa y uno, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en subasta pública en consecuencia del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Privada del Rincón del Parque 102 lote 11-A, el cual tiene una superficie de 162.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.80 m con camino a San Mateo Oxtotlán; al sureste: 10.00 m con calle, al noroeste: 12.90 m; al suroeste: 19.50 m con lote diez.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de noventa y siete millones doscientos trece mil pesos 00/100 M.N., por lo cual convóquense postores. Toluca, México, a 21 de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. Mireya B. Alaniz Sánchez.—Rúbrica.

4837.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1084/90.

Segunda Secretaría.

JESUS ANDRES ZAVALA ESTRADA.

IRMA ALEJANDRINA SOLIS TREJO le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, el pago de gastos y costas que se originen con el presente así como todas las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. Haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días mismos que comenzarán a contar al siguiente del en que surtan efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4624.—15, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA LAS FLORES, S. A.

YOLANDA ORTEGA YAÑEZ Y ANA MARIA ORTEGA YAÑEZ en el expediente marcado con el número 397/90, que se tramita ante este juzgado le demanda en la ordinaria civil la usucapión del lote 16 de la manzana 84 de la colonia Tamauilipas sección Las Flores de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 17.00 m con lote 15; al sur, en 17.00 m con lote 17; al oriente, en 7 m 90 centímetros con lote 45; al poniente, en 7 m 90 centímetros con calle Floripondio, con una superficie total de 134 m 30 decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose en su rebeldía y las subsquentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Nezahualcóyotl, México. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4638.—15, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Señor: GABRIEL BLANCO GOMEZ

En los autos del expediente número 827/90, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por FLOR DE MARIA PEREZ CORONA, en contra de usted, la ciudadana Juez Primero

de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

4630.—15, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARIA DE LA LUZ SANCHEZ GUTIERREZ promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S. A., en el expediente número 931/90, por lo que se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda de usucapión respecto del lote 22, manzana 24 sección Lomas del fraccionamiento San Cristóbal, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Ecatepec de Morelos, México, 19 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

4638.—15, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente: 1032/90.

Demandada: LUZ MARIA RAMOS GARCIA

ANTONIO MORENO VAZQUEZ le demanda en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 28 días de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4640.—15, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

Exp. 747/90, HILARION MACHUCA SANCHEZ promueve diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la propiedad y posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en términos de Tepalcatepec, Tenancingo perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.00 m con José Lorenzo Estrada; al sur: 64.00 m con carretera a Acatzingo; al poniente: 32.00 m con José Lorenzo Estrada. Con una superficie aproximada de 1,062.50 m². teniendo el terreno una forma triangular.

Por lo que el ciudadano juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 22 de noviembre de 1990.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica
4822.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

NINFA CEREZO MARTINEZ en el expediente número 330/90, promueve diligencias de información de dominio, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda, al norte; en dos líneas de 26.50 y 27.00 m con Lázaro Reyna; al sur; en ocho líneas de 137.30 m con Patricio Gómez, 88.30 m con Elias Gómez, 19.00, 7.00, 7.90, 6.10 y 4.10 m con arroyo del Crustel, al oriente; en cuatro líneas de 42.00, 69.00, 16.00 y 100.00 m con José María Aguilar y Elias Gómez; al poniente; en nueve líneas de 15.00, 19.00, 20.00, 23.00, 22.80, 57.50, 13.80, 6.00 m con arroyo Ojo de Agua y 21.80 m con Patricio Gómez, con una superficie aproximada de 23,300.00 m².

El C. juez del conocimiento dio entrada a la presente y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4838.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Primera Secretaría.

En el expediente número 2219/90, VICTOR SANTOS ANGELES promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de Plutarco Gonzalez sin número (junto al 301), en el poblado de San Juan de las Huertas del municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 29.00 m y linda con predio del señor Gumersindo Cárdenas López; al sur: 20.00 m con predio de Guadalupe Cruz Bernal, al oriente: 12.00 m con predio del señor J. Trinidad Angeles Uribe y al poniente: 12.00 m con el predio del señor Cesáreo Romero, con una superficie de 280.00 m².

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

4835.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTOS**

GUILLERMO DOMINGUEZ PILIADO, bajo el expediente número 589/90, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en la calle de la Mariposa del barrio de Santa María, municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con Francisco Monroy; al sur: 15.00 m con calle la Mariposa; al oriente: 59.50 m con colindantes sin nombre y al poniente: 59.50 m con Alejandro Piliado Luna, con una superficie total aproximada de 892.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en ésta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4841.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

MA. ALEJANDRA CASASOLA MIMBRERA, bajo el expediente número 310/90, promueve ante éste H. Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con calle Herreros; al sur: 20.00 m con Domingo Casasola Mimblera; al oriente: 41.75 m con María Cristina Casasola Mimblera y al poniente: 42.15 m con María Félix Casasola Mimblera, con una superficie total aproximada de 839.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en ésta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

4841.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente 2168/87, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, GILBERTO ORTEGA BANUEL Y OTROS, promueven diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno montoso ubicado en el barrio del General Ignacio Allen de municipio de Huixquilucan denominado "El Jaralito", con una superficie de 7,807.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75 m linda con propiedad de Martín Flores Nava; al sur: 92 m y linda con camino de Herradura; al oriente: en 98 m lindando con propiedad de Martín Flores Nava y al poniente: 89 m y linda con propiedad de Gumersindo Gutiérrez hoy su Sucesión, habiéndose señalado las once horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial, y toda vez que se desconoce el domicilio de los colindantes, empláceseles por éste conducto para que si a sus intereses conviene comparezcan a la presente audiencia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

77-A1.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

JOSE LUIS ZAKANY

JOSE LUIS HERNANDEZ PENUÑURI en el expediente número 1535/90, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 32, de la manzana 91, de la colonia Metropolitana, de la primera sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.85 m con lote 31; al sur: 16.85 m con lote 33; al oriente: 68.05 m con calle Capuchinas; al poniente: 8.00 m con lote 29, con una superficie de 135.64 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
4785.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

ROSA THOMPSON DE REYES

MARTIN Y GUADALUPE MARTINEZ ROSAS que en el expediente número 1405/90, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 7, de la manzana 3, colonia Formando Hogar, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 08; al sur: 15.00 m con lote 06; al oriente: 08.00 m con calle s/n; hoy Cerrada Porfirio Díaz; al poniente: 08.00 m con parte de la misma manzana; con una superficie de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que serán fijados en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
4785.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

DOLORES GUTIERREZ

PEDRO CUIEL HERNANDEZ en el expediente número 954/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación, del lote de terreno número 26 de la manzana número 34, de la Col. Juárez Pantitlán de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 21.00 m con Av. Guadalupe Victoria; al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 67.00 m con calle 17; al poniente: 13.84 m con lote 21; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
4785.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL SANCHEZ TIELAS

LUIS ESPINOSA MONTES en el expediente marcado con el número 1689/90 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote número 22 de la manzana 91 supermanzana 43 de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 21; al sur: 17.15 m con lote 23; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con calle 14. Con una superficie total de 154.35 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.
4794.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. JESUS MANUEL GAMBOA GARCIA

La C. MARIA SALOME MARIN ALVARADO le demanda en el expediente número 4/90, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causa la contienda en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS MANUEL GAMBOA GARCIA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado e por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Atentamente.—C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Edo. de México, Lic. Ramón Lugo Becerril.—Rúbrica.

4786.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTOS**

Exp. Núm. 626/90, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por HONORIA VAZQUEZ DE TAPIA, en contra de JULIAN VAZQUEZ, el C. juez admitió dicha demanda, ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en el cual el actor demanda la prescripción positiva, respecto de un terreno, de labor haciéndole saber al demandado JULIAN VAZQUEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por los estrados de este juzgado se expide el presente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., Tenango del Valle, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.
4792.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

Exp. Núm. 624/90, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por OLFARIO VAZQUEZ GARCIA, en contra de JULIAN VAZQUEZ, el C. juez admitió dicha demanda ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en el cual el actor demanda la prescripción positiva respecto de un terreno de labor haciéndole saber al demandado JULIAN VAZQUEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por los estrados de este juzgado, se expide el presente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., Tenango del Valle, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.
4792.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

Exp. Núm. 627/90, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN BARRERA VAZQUEZ, en contra de JULIAN VAZQUEZ, el C. juez admitió dicha demanda y ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en el cual el actor demanda la prescripción positiva respecto de un terreno de labor haciéndole saber al demandado JULIAN VAZQUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por los estrados de este juzgado, se expide el presente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., Tenango del Valle, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.
4792.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

Exp. Núm. 623/90, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ROSENDA E. VAZQUEZ DE GUADARRAMA, en contra de JULIAN VAZQUEZ, el C. juez admitió dicha demanda ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, el cual el actor demanda la prescripción positiva respecto de un terreno de labor haciéndole saber al demandado JULIAN VAZQUEZ que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por los estrados de este juzgado, se expide el presente

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., Tenango del Valle, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.
4792.—28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente 2061/90.

Tercera Secretaría.

OLIVIA PINEDA MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "La Barranca", ubicado en el pueblo de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman Estado de México, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 62.50 m con la autopista federal México-Pirámides; al sur: 58.80 m con avenida Morelos; al oriente: 48.20 m con las propiedades de los señores Francisco Márquez, Guillermo Márquez y Jesús Estrada; y al poniente: 31.30 m con barranca ejidal, con una superficie aproximada de 2,377.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.

Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley Texcoco, México, a 19 de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4763—26 noviembre, 10 y 26 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente número 2103/90.

Tercera Secretaría.

JOSE GUADALUPE CARRILLO RUIZ promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Xalpa", ubicado en Los Reyes la Paz, Estado de México, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 1717 m con propiedad privada anteriormente del señor Enrique Espinoza; al sur: 2600 m con misma propietaria; al oriente: 1500 m con vía ferrocarril México-Puebla vía Cuautla; al poniente: 18.50 m con Vicente Méndez Medina, con una superficie de 329.46 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Texcoco, México, a 19 de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4751.—26 noviembre, 10 y 26 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

Expediente 1303/90.

Tercera Secretaría.

ANA MARIA GRANADOS RICO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuum respecto del terreno con casa marcada con el lote 84 ubicado en la Comunidad de Santa María Tulantongo, Texcoco, México, distrito judicial del mismo nombre, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 21.00 m con Francisco Pimentel Ramírez; 3.64 m con avenida Reforma y 4.40 m con Alberto Reyes Ramírez; al sur: 17.52 m con Francisco Pimentel Ramírez; 2.00 m con Victoria Hernández Viuda de Fortes y 11.93 m con Claudio Peregrino Moreno; al oriente: 22.40 m con Alberto Reyes Ramírez y 40.00 m igualmente con el señor Alberto Reyes Ramírez, pues esta se encuentra en 2 líneas y al poniente: 12.30 m con callejón sin nombre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para que terceros que con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a 21 de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4900.—5, 10 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

Expediente número 1974/90 BENITO CANO BELTRAN promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlalpaatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 14.15 m con Bernabé Cano Beltrán; sur: 14.45 m con Gregorio Cano Beltrán; oriente: 24.00 m con Inocente Romero Albarrán; poniente: 24.00 m con Jesús Huerta.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

4902.—5, 10 y 14 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

Expediente número 2107/90.

Tercera Secretaría.

HONORIA RAMIREZ SILVA promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Xalpa" ubicado en Los Reyes la Paz, Estado de México y perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda; al norte: 29.50 m con la Lic. Araceli Martínez García; al sur: 15.00 m con la señora María Páez de Maldonado y otros; y otro sur: con el señor Armando Cervantes; al oriente: 8.00 m con vía de ferrocarril; y por el poniente: 8.00 m con vía pública, con una superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a 19 de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos. del Juzgado Segundo de lo Civil Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4752.—26 noviembre, 10 y 26 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1972/90, GREGORIO CANO BELTRAN promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlalpaatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 14.45 m con Benito Cano Beltrán; sur: 14.45 m con Joaquín Bernal; oriente: 20.00 m con Inocente Romero Albarrán; poniente: 20.00 m con Jesús Huerta.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

4903.—5, 10 y 14 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CATARINO LOPEZ CLEMENTE bajo el expediente número 583/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado sobre calle Hidalgo sin número específico de identificación, en el Barrio de San Lorenzo del poblado de San Juan Zuilaltepec, perteneciente al municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al sur: 19.84 m con calle Hidalgo; al oriente: 29.60 m con Candido Hernández y poniente: 36.13 m con Pedro Bautista Godínez, con una superficie aproximada de 326.02 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4740.—26 noviembre, 10 y 26 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTTLAN

EDICTO

Expediente Número: 502/90.

MARIA GUADALUPE PEREZ DE CORTES promueve en el expediente número 502/90, en la vía de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuum respecto del terreno denominado "Chusonauntla", ubicado en la calle de cerrada de Talmanalco sin número, Barrio de La Concepción, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m con Teresa Cortés; al sur: 13.00 m con Pascual Santillán; al oriente: 43.00 m con María Concepción Pérez Flores; al poniente: 43.00 m con Antonio Pérez Ortiz; teniendo una superficie de: 559.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar de Toluca, Estado de México. Expedido en Cuauttlán, Estado de México, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Ramírez.—Rúbrica.

4904.—5, 10 y 14 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1047/90, ROSA BERNAL DE PINEDA promueve diligencias de información ad perpetuam respecto de terreno con casa ubicado en Esq. de Zaragoza y 5 de Mayo, Barrio Santiaguito, Ocoyoacac, Méx., que mide y linda, norte: 16.40 m con calle Zaragoza; sur: 15.70 m con Ramona Martínez; oriente: 14.30 m con Juan Guadarrama; poniente: 13.25 m con calle 5 de Mayo. Superficie 221.00 metros cuadrados.

Para conocimiento de terceros y efectos, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y otros de mayor circulación en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días.—El Secretario Primero de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, Méx., Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4895.—5, 10 y 14 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Secretaría Segunda.

En el expediente número 224/90, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria ad perpetuam promovido por JOSE LUIS ROJAS CERDA, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.07 m con Gregorio Muciño, al sur: 5.07 m con calle Colima; al oriente: 30.00 m con Asunción Reyes; al poniente: 30.00 m con Pedro Martínez con una superficie aproximada de 152.10 metros.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

4964.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 3099/90 ROSA VAZQUEZ DE HERNANDEZ, promovió ante éste Juzgado por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en la avenida de Las Granjas número 4, colonia Santiago Occipaco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 321.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.50 m con propiedad privada; al sur: en 20.50 m con la señora Isaura; al oriente: en 23.50 m con avenida de Las Granjas; y al poniente: en 30.00 m con propiedad privada, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa. Además fíjese un ejemplar por todo el tiempo del emplazamiento en el predio objeto de las diligencias.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

81-A1.—5, 10 y 14 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA AMPANT, S. A.

FRANCISCO OSORIO MARIN, en el expediente número 2490/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 13 de la manzana número "C" de la Col. Ampant de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.50 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con lote 14; al poniente: 7.00 m con calle Miguel Negro, con una superficie total de 105.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

4972.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CANDIDA BARBOZA RAMOS

ADRIAN BRUNO LOPEZ ha promovido ante este H. juzgado, juicio ordinario civil (divorcio necesario), bajo el expediente 647/90, Primera Secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha 27 de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a CANDIDA BARBOZA RAMOS, por medio de edicto, que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente en que surta efectos la última publicación, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento con el apercibimiento que pasado este tiempo, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pina Mora.—Rúbrica.

4963.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GREGORIO CANALES MARTINEZ

GRACIELA CERVANTES GALICIA en el expediente número 1004/90, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos, durante el término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto que surta efectos para que comparezca a este H. juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole señale domicilio dentro de la jurisdicción de este H. juzgado para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial y el juicio se seguirá en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—C. Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4975.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Primera Secretaría.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp 285/90. Juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ Y/O JULVIA HITRON SANTOS, el C. juez señaló las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: Un lote con construcción, ubicado en Naraja 18-B, colonia Izcalli Cuauhtémoc V., Metepac México, lote 36 manzana V del mismo fraccionamiento con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.05 m con lote 37, sur: 17.15 m con lote 35; este: 7.00 m con calle de su ubicación; oeste: 7.00 m con lote 9. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 818227, a fojas 23. Vol. 244, libro I, sección I, de 24 de octubre de 1986.

Y por consiguiente anunciase su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, en convocación de postores sirviendo de base para el remate la cantidad de diecinueve millones trescientos diecisiete mil quinientos pesos (00/100 M.N.), valuado por los peritos Toluca, México, a 28 de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1969.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Primera Secretaría.

En el expediente número 1914/90 MARIA DE JESUS SANCHEZ SALAZAR promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo sin número en Santa Ana Tlapalatlán, Toluca, México, con las medidas y colindancias; al norte: 6.35 m con Eufemio Arellano Uribe; al sur: 6.35 m con la calle de Hidalgo; al oriente: 8.23 m con Joel Sánchez Salazar y al poniente: 8.23 m con Fausta Salazar Vda. de Sánchez, con una superficie de 52.26 m².

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. José Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

4970.—10, 14 y 19 diciembre.

Primera Secretaría.

En el expediente número 2405/90, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por IRENE CANO RODRIGUEZ respecto del inmueble que se indica que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo número siete en Santa Ana Tlapalatlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene una superficie aproximada de 206.85 m², y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 9.85 m con propiedad de la señora Yolanda Victoria Peralta Rodríguez; al sur: con 9.85 m con la calle de Hidalgo; al oriente: con 16.00 m con pasillo de servidumbre; al poniente: con 16.00 m con la propiedad del señor Juan Rivera.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca México, en tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

4970.—10, 14 y 19 diciembre.

En el expediente número 2361/90, relativo al juicio de información ad perpetuam, promovido por EMILIA VALDEZ DE AGUILAR, respecto del inmueble que se indica, que se encuentra ubicado en la calle de privada que sale a la calle de Zaragoza número 13-B interior uno en Santa Ana Tlapalatlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene una superficie aproximada de 145.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 9.70 m con la propiedad del señor Isauro Jiménez; al sur: con 9.70 m con privada que sale a la calle de Zaragoza; al oriente: con 15.00 m con la propiedad del señor Elías Soelero González; al poniente: con 15.00 m con la propiedad del señor Juan Mercado Reyes y Concepción González de Mercado.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca México, en tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

4970.—10, 14 y 19 diciembre.

Primera Secretaría.

En el expediente número 2359/90, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, promovido por JUAN MERCADO REYES Y CONCEPCION GONZALEZ DE MERCADO, respecto del inmueble que se indica, que se encuentra ubicado en la calle de Zaragoza, número 13-B interior dos, en Santa Ana Tlapalatlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene una superficie aproximada de 322.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 21.50 m con propiedad del señor Isauro Jiménez; al sur: con 21.50 m con privada que sale a la calle de Zaragoza; al oriente: con 15.00 m con Emilia Valdez de Aguilar; al poniente: con 15.00 m con la propiedad del señor Pablo Aguilar.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca México, en tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

4970.—10, 14 y 19 diciembre.

Primera Secretaría.

En el expediente número 2259/90, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por EUSTAQUIO JIMENEZ ROMERO respecto del inmueble que se indica, que se encuentra ubicado en la calle de José María Morelos Oriente número ochocientos tres en esta ciudad de Toluca México, el cual tiene una superficie aproximada de 61.42 m² y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas una de 9.80 m con andador Jaime Núñez y otra de 1.15 m con la propiedad de la señora María Luisa Jiménez Mondragón; al sur: en dos líneas una con 9.20 m con la propiedad de la señora María Luisa Jiménez Mondragón y otra de 1.90 m con la calle de José María Morelos; al oriente: en dos líneas una de 4.20 m y otra de 6.45 m ambas con la propiedad de la señora María Luisa Jiménez Mondragón; al poniente: con 5.10 m con la propiedad del señor Benito Zepeda y otra de 5.60 m con la propiedad de la señora María Luisa Jiménez Mondragón.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca México, en tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

4970.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 72/1990, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. ALFONSO ROSALES GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de los señores ANGEL LARA GARDUÑO y GUILLERMINA R. VALDEZ IGLESIAS, se señalaron las once horas del día 25 de enero de mil novecientos noventa y uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble consistente en: inmueble rústico denominado "Varas Blancas", ubicado en San Juan la Isla, México, de este distrito judicial, medidas y colindancias; al norte: 29.48 m con José Carrillo; al sur: 29.48 m con barranca; al oriente: 202.00 m con Olegario Lara; al poniente: 202.00 m con José Carrillo, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo la partida número 672-272 fojas 92 V del libro primero volumen XIII de la sección primera a nombre de Angel Lara Garduño con fecha 26 de mayo de 1986, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y en los mismos términos en la tabla de avisos del juzgado civil de Tenango del Valle, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de doce millones de pesos. Convóquense postores.

Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 5 de diciembre de mil novecientos noventa y uno. C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica

4973.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número 325/89, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, endosatario en procuración de FERNANDO DOMINGUEZ JARAMILLO y en contra de ENRIQUE VAZQUEZ CASTAÑEDA, el C. juez señaló las diez horas del veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio que lo fue: Inmueble que se valía: Casa habitación condominio. Ubicación del inmueble: calle Valladolíd No. 40 departamento 202-B colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, México, D. F., propietario del inmueble: C. P. Enrique Vázquez Castañeda. Características urbanas: Clasificación de la zona: Condominios, oficinas y comercios. Densidad de construcción: 100% densidad de población: Densa. Tipos de construcción que dominan en la zona: Departamentos y comercios. Servicios municipales: completos, energía eléctrica, agua potable, drenaje, pavimentos, alumbrado público, teléfono. Calles: Transversales, límites. Superficie del inmueble: Superficie: Total aproximado de 68.00 m² en cuanto al terreno. Superficie de construcción: 68.00 m². Características generales del inmueble: Condominio vertical: en buen estado. Edad aproximada de construcción: 13 años Estado de conservación: Regular. Calidad de proyecto: Lo tiene Acabados y especificaciones de construcción: Estancia comedor: Piso de alfombra, color beige, muros en tapiz lavable, terminado con pasta en tirol rústico. Cocina: Piso de loseta vinílica 1.6 mm de espesor lambrín de azulaje 20 x .20 en muro lúmedo y el resto con yeso fino. Vestíbulo: Piso de alfombra de figura marca Mowhock color beige muros de tapiz lavable, plafón terminado con pasta de tirol rústico. Recámara principal: Piso de alfombra de figura marca Mowhock, muros de tapiz lavable, plafón terminado con pasta de tirol rústico. Recámara secundaria: Piso de alfombra de figura marca Mowhock, muros de tapiz lavable, plafón terminado con pasta de tirol rústico, closet en madera de pino de buena calidad. Recámara: Piso de alfombra de figura marca Mowhock, muros de tapiz lavable, plafón terminado, con pasta en tirol rústico, closet en madera de pino de buena calidad. Baño principal: Piso de loseta de mármol botado, muros de loseta de mármol, plafón de loseta de W.C. ideal estándar en color, lavabo con tarja de mármol y mueble Carpintería: Puerta de acceso e interior en tambor en madera de pino de 0.006 m.m. de espesor terminación laqueada de pintura Cerrajería Tipo estándar. Herrajería: Toda la cancelería en aluminio de 3" y 5" espesor. Vidriería:

Vidrios de 0.065 m.m. de espesor: Instalaciones sanitarias: Completas de cobre de 1/22 y 3/4", desagües, calentador marca "Ascot" de paso. Instalaciones eléctricas: Oculta y completa de buena calidad. Avalúo Fisco. Renta mensuales: producto de liquidación anual: valor del terreno: Valor comercial unitario en la zona de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M.N. 68.00 m² x \$300,000.00 \$207,400,000.00 valor de la construcción: \$650,000.00 Total del avalúo Fisco o directo: del inmueble: \$647,000,000.00 (seisenta y cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de tres en tres días y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado, convocándose postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (seisenta y cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Toluca, México a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Irene Aranza Pérez.—Rúbrica.

4978.—10, 14 y 17 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

DELFINA MONTERO MUÑOZ Exp. No. 562/990, promueve información de dominio, de terreno urbano con casa, ubicado en la Costera actualmente calle Gregorio Jiménez Cuenca número 177, de este municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Pablo León de la Barra, actualmente María Eugenia García Vallejo, al sur: 20.00 m con Andrés Peñalosa Hernández, actualmente Héctor Serdán Rueda; al oriente: 6.50 m con José Peñalosa Hernández, actualmente Jaime Guerra Muñoz; al poniente: 7.50 m con carretera La Costera, actualmente calle Gregorio Jiménez de la Cuenca, con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Valle de Bravo, México, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. —Doy fe.—El Secretario de Acuerdos P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica

4981.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S. A.

LAZARO GARCIA RODRIGUEZ en el expediente marcado con el número: 1826/90, que se tramita en este juzgado demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 77, de la manzana 81 de la colonia Bosques de Aragón, de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: en 1.35 m luego hace una escuadra en 3.10 m luego hace otra escuadra y mide 2.34 m, luego hace otra escuadrilla que mide 1.06 m, luego hace otra escuadrilla que mide 1.30 m luego hace otra escuadrilla que mide 4 m, luego hace otra escuadrilla que mide 1.78 m, luego la última escuadrilla mide 4.78 m colinda por este lado con el departamento izquierdo que está construido en el mismo lote 77; al sur: 20.00 m con el lote de terreno 76; al oriente: 5.97 m con propiedad privada; al poniente: en 3.80 m con calle Bosques de Guhana. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y se le apercibe que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica

4963.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

MARGARITA SEPULVEDA AZOÑOSO DE VIZUET

JUAN GONZALEZ HERNANDEZ en el expediente número 508/90, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana 14 de la colonia Mamanitas de esta ciudad cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 8.10 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 8.10 m, lote 27 con una superficie: 162.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.
4976.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 2210/90.

Segunda Secretaria.

REYNA ORTIZ DE SANTOS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de las fracciones de terrenos marcados con los números 17, 8 y 19, del predio denominado "103" ubicado en la calle Río Verde, en la Magdalena Atlixpac, mpio. de Los Reyes la Paz, México, mejor conocido como Colonia El Salado del mpio. de Los Reyes la Paz, Méx. la Primera Fracción conocida como Lote 17, tiene una superficie aproximada de 155.64 m², y mide al norte: 7.00 m con calle Degollado; al sur: 7.00 m con calle Río Verde; al oriente: 22.19 m con fracción del mismo terreno Lote 16; al poniente: 22.22 m con Lote 18 fracción del mismo. El Lote 18, tiene una superficie aproximada de 155.88 m², y mide al norte: 7.00 m con calle Degollado; al sur: 7.00 m con calle Río Verde; al oriente: 22.25 m con Lote 17 fracción del mismo; al poniente: 22.26 m con Lote 19 fracción del mismo terreno. El Lote 19, tiene una superficie aproximada de 156.00 m², y mide: al norte: 7.00 m con calle Degollado; al sur: 7.00 m con calle Río Verde; al oriente: 22.26 m con Lote 18 fracción del mismo, al poniente: 22.29 m con Lote 20 fracción del mismo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Estado de México, a 27 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.
4984.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

ANTONIO SEGUNDO REYES

La señora ROSARIO FIGUEROA DE VALDEZ, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra y demás prestaciones que indica por las causas y motivos que dice tener en el expediente 520/89, en el que por auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, se ordenó

emplazárcele por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los mismos, ya que ésta se realizará por tres veces de ocho en ocho días y pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México. Dado en Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.
4985.—10, 21 diciembre y 4 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

97/85.

JOSEFINA TRUJILLO VIUDA DE RIVERA, albacea de la Sucesión de JORGE RIVERA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam de los predios denominado "Mojontilla", ubicados en Ozumbilla, México, del municipio de Tecamac, México, Primera Fracción. Al norte: en veinticinco metros con fracción vendida al señor Jesús Valenzuela Garza; al sur: en veinticinco metros con ejido del mismo poblado; al oriente: en cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con Jesús Romo Hernández, y al poniente: en cincuenta metros con cincuenta centímetros con una calle.

Segunda Fracción. Al norte: en diecisiete metros con setenta centímetros con Manuel Martínez Hernández; al sur: en veintidós metros con Alfredo Velarde; al oriente: en veintinueve metros con una calle y al poniente: en veintiseis metros cincuenta centímetros con Felipe Sandoval.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en Otumba, México, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.
90-A1.—10, 14 y 19 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

HUGO HERNANDEZ SERRA ha promovido en este Juzgado diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 2723/89-3, respecto del lote y terreno localizado en La Quinta Luz, ubicado en el paraje "La Noria", perteneciente al poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan. Al norte: 92.45 m y linda con la señora Juana Blanca León, al sur: 112.38 m y linda con fraccionamiento Villa Alpina Primera Sección; al oriente: 34.16 m y linda con el Sr. Lauro Gutiérrez; al poniente: 63.00 m y linda con Magdalena Glutrón Perrillat. Con una superficie total de 5.030.00 m².

Para su publicación de tres veces de diez en diez días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un de los periódicos de la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, de mayor circulación para las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley, se expiden a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

92-A1.—10, 26 diciembre y 10 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 12226/90, ALBIS JIMENEZ OROZCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: norte: dos líneas de oriente a poniente: 26.60 m con calle Altamirano, y 15.60 m con Gerardo González y Alberto González González, sur: dos líneas de oriente a poniente: 26.45 m con Eduardo Alvarado A. y 15.90 m con Victorio Alvarado Romero, oriente: dos líneas de norte a sur 66.85 m con Leobardo Fabela Bernal y 25.75 m con Micaela Fabela de Alvarado, poniente: dos líneas de norte a sur 45.40 m con Gerardo González, y 47.20 m con Francisco Ramírez Gamboa y Gregorio Ramírez.

Superficie aproximada de: 2,387.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4905.—5, 10 y 14 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 269/90, PABLO GIL GARDUÑO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 75.32 m con Lauro Gil Camacho, sur: 47.53 m con Camino a San Francisco Cheje, oriente: 105.44 m con Severiano Gómez, poniente: 73.50 m con Nicolás López Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 0-54-96 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 30 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Público, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4898.—5, 10 y 14 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1050/90, ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista s/n Bo. La Magdalena Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 71.70 m con María Luisa Flores Rodríguez; sur: 71.70 m con Paula Flores Salazar; oriente: 24.00 m con Av. Buenavista; poniente: 24.00 m con Mercedes López.

Superficie aproximada de: 1,720.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1051/90, CONCEPCION ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Pedro Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 9.00 m con Elpidio Segura D., sur: 9.00 m con Anastacia Flores; oriente: 28.00 m con Ninfa Romero Flores; poniente: 28.00 m con Teodora Romero Flores.

Superficie aproximada de: 252.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1052/90, NINFA ROMERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Pedro Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 29.00 m con Isidoro Segura; sur: 29.00 m con Anastacia Flores; oriente: 25.00 m con Eusebio Romero; poniente: 25.00 m con Teodora Romero Flores.

Superficie aproximada de: 725.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1053/90, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Pedro Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 9.00 m con Elpidio Segura D., sur: 9.00 m con Anastacia Flores; oriente: 28.00 m con Eusebio Romero; poniente: 28.00 m con Ninfa Romero Flores.

Superficie aproximada de: 252.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1054/90, INES FLORES DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Miguel Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 41.00 m con calle Morelos; sur: 41.00 m con Ramón Barón; oriente: 11.00 m con calle Encanto; poniente: 11.00 m con Patricia Parra Cabrera.

Superficie aproximada de: 451.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1055/90, BARTOLO ALCANTARA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Nicolás Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda, norte: 25.90 m con privada de la Rosa; sur: 25.90 m con J. Guadalupe Heras y Samuel Rosales; oriente: 11.10 m con Lamberto Garduño; poniente: 11.60 m con calle de la Rosa.

Superficie aproximada de: 295.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1056/90, PATRICIA PARRA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos s/n Bo. San Miguel Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con calle Morelos; sur: 15.00 m con Ramón Barrón; oriente: 11.00 m con Inés Flores de Ramírez; poniente: 11.00 m con Nicolasa Anzaldo Barrón.

Superficie aproximada de: 165.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1059/90, LUIS DAVILA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero Bo. La Magdalena Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: en dos líneas: 19.00 y 54.00 m con Hilda Dávila Romero y paso de servidumbre; sur: 73.00 m con Deifino, Héctor y Sergio Villar; oriente: 20.40 m con Francisca Manjarrez Vda. de Pichardo; poniente: 17.00 m con calle Francisco I. Madero.

Superficie aproximada de: 1,305.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1058/90, HILDA DAVILA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Magdalena Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: 34.75 m con Miguel Dávila Almeida; sur: 34.75 m con Luis Dávila Romero y paso de servidumbre; oriente: 16.70 m con Bartolo Montes de Oca Zepeda y Francisca Manjarrez Vda. de Pichardo; poniente: 18.75 m con Lucía Juárez Pichardo.

Superficie aproximada de: 615.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 1057/90, LUCIA JUAREZ FICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero Bo. La Magdalena Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: 38.25 m con Miguel Dávila Almeida; sur: 38.25 m con paso de servidumbre; oriente: 18.75 m con Hilda Dávila Romero; poniente: 18.75 m con calle Francisco I. Madero.

Superficie aproximada de: 717.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de noviembre de 1990.—El C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4840.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 3327/90, FLAVIO DOMINGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: en dos líneas: 8.00 m con carretera Los Reyes-Zumpango y 8.00 m con Angela Laguna Corona; sur: 16.00 m con Angela Laguna Corona; oriente: en dos líneas de 21.70 m con Angela Laguna Corona y 11.00 m con avenida Juárez; poniente: 32.70 m con Angela Laguna Corona.

Superficie aproximada de: 349.6 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 13 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.
4841.—30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8315/90, ALBERTO FEREZ SANTAMARIA en representación de sus menores hijos RICARDO Y ANGEL PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en arador sin nombre, Parrojo de La Teresona, en Toluca, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.50 m con Pedro Pérez Torres; al sur: 8.50 m con Silvestre Villazteca Monroy; al oriente: 6.70 m con predio propiedad de La Capilla de Fátima; al poniente: 6.70 m con Pedro Pérez Torres.

Superficie: 56.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Sabinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 11183/90, ARACELI CONTRERAS SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada de Las Flores s/n, en el poblado de San Mateo Oztacatlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.48 m con Isabel Rivera Nava; al sur: 13.48 m con calle de Las Flores; al oriente: 16.00 m con Ignacio Gálvez; al poniente: 16.00 m con privada de Las Flores

Superficie: 202.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 12488/90 VICTORIA MARTINEZ SIERRA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Doroteo Arango No. 958 del Barrio de la Teresona de esta ciudad de Toluca, México, mide y linda; al norte: 19.50 m con Jesús Angel Rodríguez Salazar; al sur: 19.50 m con Lázaro Salazar Sierra; al oriente: 13.30 m con Hortensia López Sierra; al poniente: 13.30 m con servidumbre de paso.

Superficie: 259.35 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 12486/90 ANA MARÍA OCAMPO DE HINOJOSA en representación de su menor hijo GERMAN HINOJOSA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Doroteo Arango No. 150, barrio de La Teresona, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, mide y linda; al norte: 6.26 m con vereda sin nombre; al sur: 6.35 m con Margarita López Martínez; al oriente: 10.85 m con Germán Hinojosa en representación de su menor hijo Fidel Hinojosa Ocampo; al poniente: 10.85 m con calle Doroteo Arango.

Superficie: 68.41 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 12487/90, GERMAN HINOJOSA CANTELLANO en representación de su menor hijo FIDEL HINOJOSA OCAMPO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Doroteo Arango No. 150, barrio de La Teresona en esta ciudad de Toluca, México, mide y linda; al norte: 6.26 m con vereda sin nombre, al sur: 6.35 m con Margarita López Martínez; al oriente: 10.85 m con Ana María Hinojosa Ocampo actualmente Natividad Hinojosa Ocampo; al poniente: 10.85 m con Germán Hinojosa Ocampo.

Superficie: 68.41 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 12290/90 C. ARISTEO CARBAJAL LOMAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Av. Toluca No. 3 San Juan Tlalapa, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.32 m con Priv. Toluca; al sur: 10.50 m con el C. Anselmo Campos Pino; al oriente: 20.20 m con la C. Salomé Espinoza Vda. de Juárez; al poniente: 20.20 m con el C. Gonzalo Garduño Pérez.

Superficie: 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 11128/90 FERNANDO CEDILLO FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, en San Mateo Oxtotlán, mide y linda; al norte: 9.65 m con Joaquín Hernández Colín; al sur: 10.90 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 37.65 m con José Luis Campuzano; al poniente: 39.35 m con María Granados de Gómez.

Superficie: 395.587 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 11112/90, MARCOS MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Doroteo Arango s/n, barrio de La Teresona, en Toluca, México, mide y linda, al norte: 16.80 m con Abundio Medina; al sur: 12.00 m con Ignacio Paredes; al oriente: 12.20 m con Prolongación de Doroteo Arango; al poniente: 12.00 m con depósito de agua.

Superficie: 174.24 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 11114/90, C. FELIX DESALES HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en prolongación 2 de Abril y Vicente Villada s/n, en Santa Ana Tlalatlán municipio de Toluca mide y linda; al norte: 128.80 m con la fracción No. 21 del señor Pablo Sánchez; al sur: 128.80 m con propiedad del señor Gonzalo Guzmán; al oriente: 23.00 m con propiedad del señor Germán Roth; al poniente: 23.00 m con propiedad Manuel Desales y propiedad de Agustín Peña.

Superficie: 2962.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 1417/90 C. AMELIA AYALA PEDROZA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 109.00 m con Prop. de Francisco Bernal; sur: 116.00 m con Prop. de Inocente Bernal; oriente: 18.00 m con camino que conduce a la loma, poniente: 18.00 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 2,020.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1410/90, PERLA LUZ VAZQUEZ RODRIGUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez No. 10, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 17.80 m con Miguel Nájera y Arnulfo del Pilar; sur: 17.80 m con María Félix Delgado; oriente: 10.00 m con Candido del Pilar; poniente: 10.00 m con la Av. Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 178.00 m², Construcción 78.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 16 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1403/90, LUIS TRUJILLO MENDOZA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Totolmaja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: en dos líneas, 81.50 m en una con Sixto Trujillo y 83.45 m, en la otra con Anita Mendoza; sur: 161.80 m con Rogaciano Trujillo; oriente: 145.20 m con canal de agua de riego; poniente: en dos líneas, 47.30 m en una con Anita Mendoza y 46.70 m con Joaquín Castañeda y canal de Totolmaja.

Superficie aproximada de: 14,358.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1406/90, C. MARIA DEL CARMEN, EGUILUZ NAVARRO, Y MARIA DEL CARMEN F. Y CELSO JOSE R. BENITEZ E., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo No. 121, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 21.50 m con Armando García Guadarrama; sur: 17.50 m con Félix Delgado Ayala; oriente: 24.50 m con avenida Hidalgo; poniente: 25.75 m con centro vacacional ISSEMYM.

Superficie aproximada de: 487.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—C. Auxiliar, Juana García Cerón.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1401/90, ISAAC CAMACHO GONZALEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Talar, San Miguel Tecomatlan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo mide y linda; norte: 55.00 m con María Guadalupe Cruz Solano; sur: 55.00 m con Florencio Solano Gutiérrez; oriente: 110.00 m con José Camacho Cruz, poniente: 110.00 m con Florencio Solano.

Superficie aproximada de: 6,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1400/90, C. BLANDINA REYES CASTILLO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Cuescuchapa" calle Galeana, Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arriba, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 3.00 m con un cruceo, sur: 22.00 m con Prop. de la señora Cruz Reyes Castillo; oriente: 40.00 m con calle Galeana; poniente: 40.00 m con calle Lic. Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 501.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4906.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1390/90 INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inscripción administrativa sobre un inmueble que se ubica en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda; partiendo del vértice más al norte una línea quebrada con dirección al sur de cuatro segmentos de 24.26 m, 11.52 m, 22.02 m y 26.67 m, quebrando con dirección al suroeste en cuatro líneas de 45.61 m, 14.00 m, 16.86 m, y 12.15 m, siguiendo hacia el sur en 6.59 m, y 9.02 m, continuando al suroeste en 9.34 m, y 12.26 m, colindando con Alicia Jurado, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., siguiendo al poniente en 30.31 m y 13.45 m, quebrando hacia el norte en 34.72 m, y 21.83 m, siguiendo al noroeste en 12.41 m, con Pablo Guerrero, ahora inmobiliaria y promotora rural Mexiquense, S.A. de C.V. continuando hacia el noroeste en 13.92 m, 24.70 m, 18.77 m, 68.02 m y 7.67 m, con monte y por último una línea con dirección al oriente, con la cual se cierra el perímetro del 66.38 m, con Alberto Bernal, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. con una superficie aproximada de 14,432.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1391/90 INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, mismo que mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste una línea con rumbo al sureste de cinco segmentos de 9.34 m, 12.07 m, 18.21 m, 7.40 m, y 7.23 m, con Antiocho Jardón; antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A., de C.V. siguiendo hacia el sur en ocho líneas de 14.97 m, 12.82 m, 13.35 m, 20.89 m, 12.56 m, 50.12 m, 10.10 m, y 14.89 m, con Margarita García G., antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A. de C.V., continuando con dirección al sureste en una línea semicurva que quiebra al suroeste de ocho segmentos de 15.29 m, 13.97 m, 10.67 m, 12.07 m, 13.62 m, 11.82 m, 13.75 m, y 39.45 m, con Jorge Torres Silva, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. siguiendo hacia el noroeste en tres líneas de 11.53 m, 17.69 m, y 8.39 m, quebrando al norte en 8.68 m y 6.05 m, continuando al noroeste en una línea semicurva de cinco segmentos de 6.54 m, 24.38 m, 23.54 m, 10.78 m, y 15.16 m, quebrando al norte en 10.46 m, para seguir con rumbo al noroeste en 22.51 m y 42.59 m todas estas líneas con Gonzalo Jardón Lara, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., por último, para cerrar el perímetro una línea con dirección al noreste de 181.57 m, con carretera Chalma-El Capulín. Con una superficie aproximada de: 21,503.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1392/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al norte: una línea quebrada con dirección al sureste de nueve segmentos de 40.99 m, 26.30 m, 22.19 m, 8.94 m, 13.90 m, 14.33 m, 10.66 m, 7.12 m, y 5.31 m, con José Reyes, quebrando al sur en 16.24 m, 8.41 m, y 11.47 m, continuando con dirección al suroeste en una línea semicurva de cinco segmentos de 19.11 m, 10.88 m, 15.72 m, 7.30 m y 52.72 m, colindando en estas líneas con Ascensión Arellano, ahora inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando con dirección al poniente en 5.69 m y 17.12 m, siendo hacia el noroeste en cuatro líneas de 52.47 m, 27.61 m, 6.41 m, y 7.02 m, siguiendo con dirección al noreste en 26.64 m y 29.29 m, siguiendo con dirección al noroeste en 7.45 m y 14.78 m, y por último una línea con la que se cierra el perímetro de 47.53 m, colindando estas líneas con Antiocho Jardón. Con una superficie aproximada de 14,925.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. 1393/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe en seguida: ubicación: San Sebastián, Estado de México, municipio de Malinalco: distrito de Tenancingo: Denominado: Sin nombre, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice más al noroeste, siete líneas con rumbo al oriente de: 6.50 m, 19.81 m, 24.00 m, 14.66 m, 18.51 m, 17.21 m y 14.61 m, quebrando en tres líneas con dirección al sur de 6.65 m, 14.51 m, y 22.76 m, quebrando en cuatro líneas con rumbo al oriente de 37.53 m, 26.88 m, 36.39 m, y 13.67 m, todas estas

con monte, quebrando en una línea con dirección al sur: en 555.02 m, con Julio Torres Silva; antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. siguiendo con rumbo al poniente en dos líneas de 55.13 m y 7.86 m, quebrando en tres líneas con dirección al sur: de 23.52 m, 10.08 m y 10.98 m, con Vicente Cedillo, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando con dirección al noroeste en una línea de 38.10 m, siguiendo en seis líneas 41.33 m, 19.77 m, 17.96 m, 35.45 m y 29.17 m, siguiendo al noreste en cinco líneas de 46.18 m, 46.52 m, 16.68 m, 14.38 m, y 10.55 m, con Alberto Bernal, antes, ahora con Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando hacia el oriente en cinco líneas de 40.04 m, 18.23 m, 11.46 m, 17.37 m, y 30.88 m, y por último en seis líneas, hasta cerrar el perímetro, de 13.09 m, 39.24 m, 54.37 m, 28.80 m, 76.24 y 107.04 m, todas estas líneas con Margarita García, antes, ahora Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 109,610.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1394/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve diligencias de inmatriculación sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: partiendo del punto más al norte cinco líneas con dirección al sureste de 45.41 m, 14.40 m, 15.13 m, 15.65 m, y 22.71 m, con Jesús Advincula; siguiendo con rumbo a suroeste en dieciséis líneas de 21.42 m, 4.83 m, 39.32 m, 9.16 m, 5.53 m, 27.73 m, 11.31 m, 9.71 m, 22.58 m, 13.18 m, 12.38 m, 25.44 m, 15.96 m, 36.44 m, 15.54 m, y 8.54 m, con barranca; quebrando al noroeste en 7.77 m, siguiendo con dirección al noreste en ocho líneas de 15.73 m, 13.37 m, 17.59 m, 49.90 m, 44.42 m, 43.01 m, 17.53 m, 22.94 m, cerrando el perímetro, colindando en estas líneas con camino. Con una superficie aproximada de: 17,275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1395/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, que mide y linda: partiendo del vértice más al norte una línea con rumbo al sureste de cuatro segmentos de 10.42 m, 19.05 m, 80.61 m, y 73.41 m, con Roberto Simeón, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., siguiendo hacia el suroeste en tres líneas de 52.74 m, 8.47 m, y 17.10 m, con Angel Aboytes, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; quebrando al noroeste en dos líneas de 61.45 m, y 134.00 m, con Donaciano Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A., de C.V., continuando con dirección al noreste, para cerrar el primero en siete líneas de 7.37 m, 9.55 m, 12.62 m, 13.33 m, 12.11 m, 11.49 m y 19.78 m con camino. Con una superficie aproximada de 15,829.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1396/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al norte una línea con rumbo al sureste de 104.70 m, con Jerónimo Mendoza, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense S.A. de C.V. continuando con rumbo al suroeste en cinco líneas de 14.71 m, 24.93 m, 20.27 m, 15.10 m y 5.43 m, con camino siguiendo al poniente en 6.24 m, con camino, siguiendo en una línea semicurva que va hacia el norte, noroeste, de seis segmentos de 9.09 m, 19.56 m, 28.17 m, 25.10 m, 9.07 m, y 27.29 m, todas ellas con Dolores González, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A., de C.V., quebrando hacia el noreste en dos líneas, hasta cerrar el perímetro, de 18.52 m y 16.05 m, con propiedad privada, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de: 5,082.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho pase a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1397/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al norte dos líneas con rumbo al sureste de 18.64 m y 25.50 m, siguiendo al sur en diez líneas de 27.67 m, 21.08 m, 36.12 m, 12.14 m, 32.39 m, 15.13 m, 9.55 m, 6.22 m, 26.80 m, y 10.92 m, con Alicia Jurado, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; quebrando al poniente en ocho líneas de 4.64 m, 18.71 m, 9.27 m, 17.79 m, 17.21 m, 19.27 m, 8.02 m y 2.10 m, con Ascención Arellano, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; quebrando con rumbo al noroeste en 20.80 m y 9.04 m, con Ascención Arellano, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. quebrando con dirección al noreste en cuatro líneas de 27.62 m, 21.11 m, 9.84 m y 40.67 m, continuando en dirección al noroeste en 14.04 m, siguiendo al norte en 11.35 m, continuando al noreste en 17.58 m, continuando al norte en 6.71 m, otra línea con rumbo al noreste de 13.83 m, continuando al noroeste en 10.54 m, otra línea que va al norte de dos segmentos de 21.12 m y 8.06 m, quebrando con dirección al noreste en cinco líneas hasta cerrar el perímetro de 15.26 m, 11.95 m, 12.92 m, 6.97 m y 8.77 m con Jose Reyes. Con una superficie aproximada de 17,865.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho pase a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1398/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, tres líneas con dirección al sureste de: 40.11 m, 24.52 m, y 16.39 m quebrando hacia el noreste en una línea de 105.87 m, continuando hacia el sureste en cinco líneas de 11.53 m, 25.43 m, 13.90 m, 21.26 m y 19.73 m. Todas ellas con Antiocho Jardón; quebrando hacia el sur en dos líneas de 13.30 m y 82.24 m, con Dolores González, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V.; siguiendo hacia el oeste en tres líneas de 27.97 m, 137.32 m y 44.61 m, quebrando hacia el norte en 4.67 m, continuando hacia el poniente en dos líneas de 11.81 m y 31.18 m, todas con Rafael García, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V. y por último dos líneas con dirección al norte, hasta cerrar el perímetro de 44.65 m y 28.35 m, con carretera Chalma El Capulín. Con una superficie aproximada de 23,959.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho pase a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

Exp. No. 1399/90, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste una línea con rumbo al sureste de 193.66 m, con Blas Tototzin quebrando al suroeste en cuatro líneas de 36.85 m, 50.76 m, 36.14 m y 20.99 m, con Francisco Salazar siguiendo en una línea semicurva con dirección al noroeste-norte de cinco segmentos de 14.86 m, 5.02 m, 9.38 m, 11.12 m, y 5.70 m, siguiendo con dirección al noroeste en nueve líneas de 14.23 m, 19.66 m, 34.24 m, 11.30 m, 19.29 m, 10.17 m, 14.49 m, 7.42 m y 5.76 m, con Pedro Guadarrama y por último para cerrar el perímetro dos líneas con dirección al noreste de 41.40 m y 51.20 m con Reyna Jurado.

Con una superficie aproximada de 20,788.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho pase a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de octubre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, México, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4907.—5, 10 y 14 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 13464/90 EDUARDO ESTRADA BASTIDA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C en El Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, Méx., distrito de Toluca; mide y linda: al norte: 95.00 m con Juan Estrada Iturbe, al sur: 95.00 m con Carlos Bastida Iturbe, al oriente: 210.00 m con Rufino Malvárez Bastida, al poniente: 210.00 m con Elpidio Estrada Martínez, con una superficie aproximada de: 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4971.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13465/90 RAMON MARTINEZ VEGA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C San Agustín Berfros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 160.00 m con Cesáreo Venteño Camacho, al sur: 100.00 m con Bertila García Álvarez, al oriente: 178.00 m con Arnulfo García López, al poniente: 152.00 m con María y Lucina García López, con una superficie aproximada de: 21,610.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4971.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13466/90 EVA COLIN ESTRADA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 171.43 m con Alfonso Castillo, al sur: 172.50 m con J. Cruz González, al oriente: 58.80 m con Pablo Colín, al poniente: 81.93 m con Alfonso Castillo Gómez, superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4971.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13467/90 PEDRO ESTRADA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.40 m con J. Cruz Colín, al sur: 41.50 m con Ejido de San Agustín, al oriente: 68.00 m con Cirilo Montes de Oca, al poniente: 62.16 m con Amado González, superficie aproximada de 2,799.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4971.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13355 VICENTE PLIEGO MAÑON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Loma" en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca Méx. mide y linda al norte: 52.00 m con barranca al sur: tres líneas de 52.00 m con Juan Bárcenas y Santiago Pérez, de 24.20 m con Santiago Pérez, y de 6.90 m con Santiago Pérez, al oriente: 90.60 m con Valentín Torres y al poniente: 67.60 m con Lorenzo Saldaña. Superficie aproximada de 5,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4986.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13354 PEDRO GIORGANA PEDRERO a nombre y representación de Alejandra Giorhana González, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte: 40.00 m con Salomón Bernal, al sur: 45.00 m con Zenovio Valdez Mireles, al oriente: 112.50 m con carretera a San Juan Tilapa, y al poniente: 112.50 m con Santiago Granada. Superficie aproximada de 4,530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4986.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13353 JUANA MARTINEZ REYES promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle de Mayas 102 Col. Unión, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda, al norte: 10.00 m con Teodoro Moreno, al sur: 10.00 m con Julia Reyes actualmente Petra Reyes, al oriente: 17.15 m con María Alegria, y al poniente: 17.15 m la calle de Mayas. Superficie aproximada de 171.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 29 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4986.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13352 MARTHA ESCOBEDO HINOJOSA Y VICENTE PLIEGO MAÑON promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capultitlán, Méx., municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda, al norte: 184.00 m con Wilfrano Ramírez, al sur: dos líneas de 60.00 m con Leopoldo Avila y de 120.00 m con Guillermo Sánchez, al oriente: 100.00 m con carretera a San Juan Tilapa, y al poniente, dos líneas de 63.00 m con Valentín Torres y de 56.00 m con Leopoldo Avila. Superficie aproximada de: 20,100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 29 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4986.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 13486, GLORIA CRUZ VDA. DE ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zitácuaro S/N Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con la calle Puruándaro, sur: 20.00 m con la propiedad del señor Francisco Gómez V. oriente: 20.00 m con la calle Zitácuaro, poniente: 20.00 m con la propiedad del señor Franco Gómez V.

Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4974.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 2892, MIRANDA REBOLLAR PONCEANO SANTOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo S/N Llano Cuaxustenco, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.00 m con Ignacio Alvarez Huerta, sur: 18.00 m con Carlos Delgado Sánchez, oriente: 4.00 m con calle Hidalgo, poniente: 4.00 m con Faustino Ortega.

Superficie aproximada de: 72.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4974.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 10982/90 ABEL ARZATE GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle V Gómez Farías S/N Cabecera Municipal de Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 22.00 m con Cruz Vakdez A., al sur: 14.30 m con Manuel Cabrera Vargas, al oriente: 15.00 m con Crescencio Bermúdez, al poniente: 15.00 m con calle V. Gómez Farías.

Superficie aproximada de: 272.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de octubre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4968.—10, 14 y 19 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 317/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 75.00 m con Gama Macedo Miguel; al sur: 76.00 m con Porcayo Gervacio Alvaro; al oriente: 17.00 m con Arroyo que baja de Agua Bendita; y al poniente: 20.00 m con carretera federal México-Toluca-Zihuatanejo.

Superficie aproximada de: 1,396.75 m².

La C. Auxiliar del Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 1990.—La C. Auxiliar, **Celia Martínez de Montiel**.—Rúbrica.

4967.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 316/90 RAFAEL SANCHEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, del municipio de Tejupilco del distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 30.00 m con una calle sin nombre; al sur: 34.00 m con predio de Leobardo Moro López; al oriente: 12.00 m con predio de Fidencio Benítez y al poniente: 8.00 m con predio de Nazario Porcayo Reyes. Superficie aproximada de: 320.00 m².

La C. Auxiliar del Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 1990.—La C. Auxiliar, **Celia Martínez de Montiel**.—Rúbrica.

4967.—10, 14 y 19 diciembre.

Exp. 315/90, JUAN VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 44.00 m con Jardín de Niños; al sur: 25.0 m con Felisa Velázquez; al oriente: 27.00 m con Bernardo Valdez y al poniente: 46.00 m con Miguel Valdez y un campo de fut-bol. Con una superficie de: 12,59.25 m².

La C. Auxiliar del Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 1990.—La C. Auxiliar, **Celia Martínez de Montiel**.—Rúbrica.

4967.—10, 14 y 19 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 17695/162/90, SANTOS NEMESIO MARTINEZ MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: predio denominado "Tierra Grande", norte: 32.34 m y linda con lote No. 7, sur: 30.93 m y linda con lote No. 5, oriente: 13.00 m y linda con Av. de Las Torres, poniente: 13.00 m y linda con Autopista México-Pachuca.

Superficie aproximada de: 253.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de julio de 1990.—El C. Registrador, **Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo**.—Rúbrica.

4966.—10, 14 y 19 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 2391/03/89, QUIRINO RODRIGUEZ CUATECONTZI promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: predio denominado "El Potrero", norte: 10.00 m y linda con Andador de calle Alfareros, sur: 11.80 m y linda con Felipe López, oriente: 11.00 m y linda con Tomás Ayala Rojas, poniente: 11.00 m y linda con José Ayala Guerrero.

Superficie aproximada de: 119.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 12 de julio de 1990.—El C. Registrador, **Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo**.—Rúbrica.

4965.—10, 14 19 diciembre

NOTARIA PUBLICA No. 14

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8501 de 26 de noviembre de 1990, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JUAN CARDOSO LOPEZ, la señorita MARIA LUISA CARDOSO SOTO reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia y el señor CESAR RICARDO HERNANDEZ CARDOSO aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a realizar el inventario respectivo.

El Titular de la Notaría No. 14

del Distrito de Tlalnepantla Méx.

Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en 2 ocasiones de 7 en 7 días.

4800.—29 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 1

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10885 del volumen 153 de fecha 17 de septiembre de 1990, otorgada ante mí, la señora MERCEDES BUENROSTRO DE BARAJAS, en su calidad de Única y Universal Heredera, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor SALVADOR BARAJAS BRACAMONTES, y al mismo tiempo, aceptando el cargo de Albacea, protestó su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el Acervo Hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley por dos veces consecutivas de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Texcoco, Méx., a 8 de octubre de 1990.

A T E N T A M E N T E.

Notario Público No. 1

Lic. Sergio R. Mañón Díaz.—Rúbrica.

4805.—29 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 1

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En la escritura 10866 de fecha 30 de agosto de 1990 asentada en el volumen 154 del protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE DIAZ SERNA, aceptando la señora CELIA CUADRA PEÑA VIUDA DE DIAZ la herencia, así como el cargo de Albacea instituido a su favor por el de cujus, por lo que procederá a formar el inventario correspondiente.

Para su publicación de acuerdo con la Ley por dos veces consecutivas de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Texcoco, Méx., a 8 de noviembre de 1990.

A T E N T A M E N T E.

Notario Público No. 1

Lic. Sergio R. Mañón Díaz.—Rúbrica

4806.—29 noviembre y 10 diciembre.

COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C.

NAUCALPAN, MEX.

CONVOCATORIA

COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C.

En base a la cláusula vigente tercera y siguientes de los Estatutos que rigen a Colonos de Tecamachalco, A.C. se convoca a sus Asociados para que asistan a la Asamblea General, que se llevará a cabo el lunes 17 de diciembre de 1990, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, misma que se celebrará en el domicilio de la Asociación ubicada en Fuente de Cantaritos No. diecisiete, Lomas de Tecamachalco, bajo la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1o.—Informe de actividades
- 2o.—Informe de tesorería.
- 3o.—Asuntos generales.

NOTA: será indispensable presentar la credencial correspondiente al año de 1990 para tener acceso al lugar de la Asamblea y poder votar en esta sesión. El colono que se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas podrá pasar a recoger a la Asociación en Fuentes de Cantaritos No. 17, antes del día 14 de diciembre del presente año.

Tecamachalco, Méx., a 6 de diciembre de 1990.

PRESIDENTE

Lic. Jesús A. Cabrera Solís.—Rúbrica.

SECRETARIO

Lic. Jorge Padilla Valdez I.—Rúbrica.

91-AI.—10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 42

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Méx., a 4 de diciembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar:

Que por escritura 1928, de fecha 12 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora LETICIA GOMEZ ANGELES VIUDA DE PEREZ, compareció a efecto de aceptar la institución de única y universal heredera y el nombramiento de Albacea, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL PEREZ ESPINOSA, según Testamento Público Abierto que me exhibio

La señora LETICIA GOMEZ ANGELES VIUDA DE PEREZ, en su carácter de Albacea, manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lic. José Luis Vergara Cabrera.—Rúbrica
Notario Público No. 42

4981.—10 y 20 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 42

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Méx., a 4 de diciembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar:

Que por escritura 1935, de fecha 15 de noviembre de 1990, otorga ante la fe del suscrito Notario, las señoras FELICIDAD GONZALEZ SANTOS VIUDA DE PANSZA y GLORIA MARGARITA PANSZA DE BARROETA, comparecieron, la primera a efecto de aceptar la institución de única y universal heredera y la segunda a efecto de aceptar el nombramiento de Albacea, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BLAS CARLOS PANSZA TREVIÑO, según Testamento Público Abierto que me exhibieron.

La señora GLORIA MARGARITA PANSZA GONZALEZ DE BARROETA, en su carácter de Albacea, manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lic. José Luis Vergara Cabrera.—Rúbrica

Notario Público No. 42

4980.—10 y 20 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 42

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar:

Que por escritura 1587, de fecha 8 de junio de 1990, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora ALICIA SANCHEZ GONZALEZ VIUDA DE VALDEZ, compareció a efecto de aceptar la institución de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO CLAUDIO VALDEZ GARCIA, según Testamento Público que me exhibe.

Igualmente la señora ALICIA SANCHEZ GONZALEZ VIUDA DE VALADEZ, Aceptó el cargo de albacea, manifestado que procederá a formular el inventario de los bienes de sucesión.

Lic. José Luis Vergara Cabrera.—Rúbrica

Notario Público No. 42

4979.—10 y 20 diciembre

NOTARIA PUBLICA NUM. 42

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 1990.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1025 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago constar.

Que por escritura 1628, de fecha 26 de junio de 1990, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores ELEUTERIA ALFARO MIRANDA, MIGUEL ANGEL MANCILLA ALFARO, RAMON, JUAN, ROBERTO, LAURA Y SOFIA, DE APELLIDOS MANCILLA GONZALEZ, comparecieron a efecto de que se hiciera constar la radicación de la continuación ante Notario de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO MANCILLA FUENTES, tramitada bajo el expediente número ochocientos setenta y seis diagonal ochenta y siete, tercera secretaria, en el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual se tramitó hasta la sección segunda.

Igualmente la señora SOFIA MANCILLA GONZALEZ, en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestó que el inventario de los bienes de la sucesión ya fue aprobado y obra en los autos del expediente citado y que en su oportunidad procederá a presentar la sección tercera y cuarta para su protocolización.

Lic. José Luis Vergara Cabrera.—Rúbrica

Notario Público No. 42

4982.—10 y 20 diciembre.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

SUBDIRECCION DE RECAUDACION Y CONTROL

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO

Y EJECUCION FISCAL

Naucalpan de Juárez, Méx., diciembre 4 de 1990.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 110 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica lo siguiente:

En virtud de que con fecha 28 de junio de 1990, quedó radicado en este Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, el oficio número 203-SEP-DID-464/90 de fecha 27 de junio de 1990, emitido por el C.C.P. JUAN VILLAFANA CONTRERAS, Jefe del Departamento de Ingresos Diversos dependiente de la Subdirección de Política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mismo que venía acompañado del expediente formado a la FRACCIONADORA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. de C.V., quien adeuda al Erario del Estado de México hasta el mes de noviembre de 1990 la cantidad de \$651'782,304 00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Derechos por el Suministro de Agua en Bloque, proporcionado durante el periodo comprendido de Agosto de 1982 a Febrero de 1986 al Fraccionamiento Fuentes del Valle, y toda vez que el domicilio señalado por la Fraccionadora Impulsora Fuente del Valle, S.A. de C.V., para oír y recibir notificaciones sito en Alejandro Dumas No. 16, México, D.F., actualmente se encuentra ocupado por otra razón social distinta a la contribuyente de que se trata y no habiendo manifestado ningún otro domicilio para oír notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción VIII y 68 Fracción IX del Código Fiscal Vigente en el Estado de México, se cita al C. Representante Legal y/o Propietario de la Fraccionadora Impulsora Fuentes del Valle, S.A. de C.V. y/o Fraccionamiento Fuentes del Valle, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación por edictos del presente acuerdo, comparezca en este Departamento de Control de Rezago y Ejecución fiscal, sito en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, Calle Paseo de los Mexicanos No. 62 2º Piso, Despacho 304 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a señalar domicilio dentro del territorio del Estado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo antes señalado se iniciará Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de su representada, surtiendo efectos las notificaciones subsecuentes en el domicilio donde se realizó el hecho generador del Crédito Fiscal, es decir en el Fraccionamiento Fuentes del Valle, lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 25 inciso b), subinciso 3 del Ordenamiento Fiscal antes mencionado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

C. GABINO OLIVARES RIVAS —Rúbrica.

4961.—7, 10 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 6

CUAUTITLAN DE R.R., MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Lic. Oscar A. Caso Barrera V., Notario Público No. 6 del Distrito de Cuautitlán R.R., Estado de México.

En cumplimiento a lo ordenado por el art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 9961 de fecha 24 de agosto de 1990, otorgado ante la fe del suscrito Notario, quedó radicada en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUSTAVO PELAYO OROZCO, habiendo aceptado la señora MARTHA SUSANA CAMACHO LOPEZ la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, manifestando que procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia

Cuautitlán de R.R., a 30 de agosto de 1990.

Lic. Oscar A. Caso Barrera V.—Rúbrica.

Notario No. 6

4987.—10 y 17 diciembre.

NOTARIA PUBLICA No. 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Rebeca E. Godínez Y Bravo.—Notaría Pública No. 32, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 13 562, otorgada en el protocolo a mi cargo el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa, el señor FERNANDO SPECIA BERRA, reconoció la validez del Testamento, aceptó la Institución de Único y Universal Heredero, y aceptó el cargo de Albacea a bienes de la señora SARA ELODIA MORENO NAVARRO DE SPECIA, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo de los bienes de la mencionada Sucesión.

Deberá ser publicado dos veces, cada siete días.

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de diciembre de 1990.

Lic. Rebeca E. Godínez Y Bravo.—Rúbrica.

Notaría Pública Número 32.

4987.—10 y 17 diciembre.

DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES

DEL VALLE DE MEXICO, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

A V I S O

Con fundamento en el artículo 132, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme al acuerdo de la Asamblea General y extraordinaria del 14 de septiembre del año próximo pasado, se avisa que la asamblea de accionistas acordó aumentar el capital social a la suma de \$50'000,000.00 M.N. para lo cual los accionistas que no hayan asistido a dicha asamblea tendrán 15 días a partir de la publicación del presente para ejercitar su derecho a suscribir el aumento conforme a las acciones de que sean propietarios.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ADMINISTRADOR UNICO

C.P. JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA.—Rúbrica.

Naucalpan de Juárez a 11 de diciembre de 1990.

4977.—10 diciembre.

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 4486, publicado los días 7 y 22 de noviembre del presente año, que por un error de formato se encabezó con dos Juzgados diferentes, debiendo ser únicamente

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.